

## Acuerdo de Concejo N° 004-020-2017

La Punta, 12 de octubre del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 12 de octubre del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTO:

El Memorando N° 347-2017/MDLP/GR de fecha 22 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, Informe N° 013-2017-MDLP-PPM de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 243-2017-MDLP/OAJ de fecha 02 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 347-2017/MDLP/GR de fecha 22 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, remite los estados de cuentas actualizados para su conocimiento y tomar las acciones correspondientes;

Que, el Informe N° 13-2017-MDLP-PPM de fecha 26 de setiembre del 2017, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, señala que en relación al Memorando descrito en el párrafo anterior, la mayoría de los inquilinos regularizaron la mayoría de los pagos, quedando varios inquilinos morosos, por lo tanto la Procuraduría Pública Municipal señala que para iniciar el proceso judicial de recupero de adeudo y/o el recupero de los locales comerciales, se necesita la autorización del Concejo; para posteriormente, gestionar las conciliaciones extra judiciales de los deudores; por lo expuesto en cumplimiento de las normas señaladas solicita, la autorización del Concejo Municipal a fin de tener facultades para conciliar o transigir con las partes involucradas;

Que, en el Informe N° 243-2017-MDLP/OAJ de fecha 02 de octubre del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se ratifica en sus Informes N° 227, 235 y 236-2017-MDLP/OAJ, remitidos el 12, 21 y 26 de setiembre de 2017, respectivamente, en los cuales se sugirió instruir que la Procuraduría Pública Municipal evalúe las acciones legales que correspondan, así como también solicite autorización al Concejo Municipal a fin de tener facultades para conciliar o transigir con las partes involucradas, de presentarse la eventualidad para ello;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;



**ACUERDA:**


**Artículo 1: AUTORIZAR** al abogado Eddie Elías Gonzales Delgadillo, Procurador Público Municipal, para que en representación de la Municipalidad Distrital de La Punta, inicie el proceso judicial de recupero de adeudo y/o el recupero de los locales comerciales y posteriormente gestionar las conciliaciones extra judiciales de los deudores mencionados en el Memorando descrito en el primer considerando.

**Artículo N° 2.- ENCARGAR** al Procurador Público Municipal lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, en cumplimiento de sus funciones.

**Artículo N° 3.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

  
-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE